



**CONVOCATORIA DE AYUDAS A GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE
RECONOCIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DOCENTES
PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021. AÑO 2020**

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Burgos, previa información a la Comisión de Formación del PDI, resuelve aprobar la Convocatoria de ayudas a Grupos de Innovación Docente Reconocidos (GIDs) para la elaboración de materiales docentes durante los años 2020 y 2021, con dos propósitos fundamentales, apoyar la innovación educativa y estimular la difusión de las aportaciones de los GIDs de la Universidad de Burgos.

Estas ayudas se convocan con cargo al Capítulo 2 del presupuesto del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE), subprograma 322BE, contarán con una dotación máxima de 7.000 €, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan una vez aprobado el presupuesto de la UBU para el ejercicio económico de 2020. El importe máximo de la ayuda por GID será de 1.000 €

La adjudicación de la financiación se realizará de acuerdo con las siguientes BASES:

1ª.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es financiar tanto la creación de materiales docentes de los GIDs, su publicación y su difusión en congresos de innovación docente, como la formación específica de los miembros del GID. Los gastos podrán desarrollarse a lo largo de los años 2020 y 2021.

2ª.- SOLICITANTES

La solicitud será realizada por el Director del Grupo de Innovación Docente (GID) inscrito en el Registro de GIDs con anterioridad al 31 de diciembre de 2019. Solo se tendrá en cuenta una solicitud por GID.

Los beneficiarios de las ayudas deberán encontrarse en activo en la fecha de solicitud y de la realización de las actividades.

3ª.- CARACTERÍSTICAS

Se faculta al IFIE para interpretar las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases.

Para solicitar la ayuda es necesario que tanto el solicitante como los miembros del GID con vinculación en la UBU cuenten con evaluación positiva (correcta, destacada o muy destacada) de su actividad docente en el marco del Programa Docencia en la 7ª convocatoria o siguientes. En caso de haber sido evaluados en la 7ª convocatoria deberán haber solicitado la evaluación en la 12ª convocatoria. Esta condición no será de aplicación cuando algún miembro no estuviera obligado por no ser objeto de la evaluación de Docencia, punto 4 del Manual de evaluación de la actividad docente del



profesorado Versión 4, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2017.

Las ayudas a los GIDs se establecen en función de la productividad ponderada de los grupos, teniendo en cuenta el número total de componentes en el mismo a fecha 31 de diciembre de 2019. Se considerarán los siguientes bloques:

- Los datos de las puntuaciones del Docencia de los miembros del GID con vinculación en la UBU a 31/12/2019 se valorarán con una valoración máxima de 10 puntos. Se incluirán las calificaciones obtenidas por los miembros del GID de la actividad docente en el marco del Programa Docencia entre la 7ª y la 11ª convocatoria. Se puntuará la calificación A - Muy destacada con 10 puntos, la calificación B – Destacada con 5 puntos y la calificación C – Correcta con 2 puntos. Se sumarán las puntuaciones de todos los miembros del GID y se calculará el promedio de las puntuaciones dividiendo por el número total de componentes del GID.
- El Historial de productividad del GID (*Documento 2*) se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, contendrá las contribuciones del GID durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de presentación de la solicitud. No se tendrán en consideración los trabajos individuales de los miembros del GID.
- La Memoria del material docente a elaborar (*Documento 3*) se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, incluirá los siguientes apartados del Proyecto:
 - **Título.**
 - **Síntesis** (máximo 150 palabras).
 - **Palabras clave** (máximo 5).
 - **Objetivos y resultados esperados** (máximo 300 palabras). Se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.
 - **Argumentación de la relevancia del proyecto desde la perspectiva de la UBU** (máximo 300 palabras). Se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos. Se tendrá en cuenta el por qué y de qué modo el proyecto contribuirá a la resolución práctica de un reto específico de los estudiantes.
 - **Descripción** (máximo 800 palabras). Se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos. Se hará constar en este apartado la fundamentación, metodología, planificación, presupuesto, organización y características del proyecto, incidiendo particularmente en todo aquello que demuestre la viabilidad del proyecto y su adecuación a los objetivos y resultados esperados. También se incluirá la formación que reciban los miembros del GID. Además, se valorará el posible impacto teniendo en cuenta el



grado o máster en el que se imparte, el número de asignaturas beneficiadas, el número de estudiantes beneficiados con el material docente elaborado.

- **Productos y beneficios concretos** (máximo 400 palabras). Se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos. En este apartado se describirán sintéticamente los productos que el proyecto pondrá a disposición de los estudiantes tras su culminación y los beneficios que aportará a la universidad: materiales, recursos, publicaciones, etc. La utilización y difusión que se va a hacer del material docente elaborado.

No será objeto de financiación la adquisición de material inventariable. Los gastos financiados deberán dedicarse a la elaboración de materiales docentes, se considerarán los siguientes conceptos:

- La elaboración del material docente, derivados:
 - de la publicación.
 - de la edición de vídeos.
 - del alquiler de medios de grabación.
 - de la adquisición de imágenes.
- La difusión del material docente elaborado:
 - La cuota de inscripción en el congreso para el autor designado que presente la comunicación.
 - Los gastos de desplazamiento y alojamiento al congreso del autor designado, que se liquidarán de acuerdo a los importes fijados por Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- La traducción del material docente elaborado.
- La inscripción a cursos de formación de miembros del GID.

El disfrute de esta ayuda es incompatible con las ayudas obtenidas en cualquier otra convocatoria de ayudas de la UBU para la misma actividad. Los miembros del GID que disfruten de ayuda para financiar una actividad de formación no podrán disfrutar de ayudas en la Convocatoria de Formación a la carta durante el período de vigencia de esta convocatoria. El GID tampoco podrá solicitar la ayuda de la Convocatoria de ayudas de Movilidad para intervenciones en congresos de innovación docente para presentar el material docente financiado con cargo a la presente ayuda, durante el período de vigencia de esta convocatoria. Será compatible con otras ayudas para el mismo fin, obtenidos de fondos propios o departamentales, siempre que el importe conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada.

No podrán ser ayudados conceptos que hayan sido abonados con cargo a fondos de investigación.

No serán subvencionados en esta convocatoria la intervención en los Congresos organizados por la Universidad de Burgos ni los celebrados en Burgos y provincia.



Si la documentación aportada fuera incompleta tanto en la solicitud como en la documentación justificativa, se comunicará al correo electrónico designado por el solicitante para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos de requerimiento y notificación, se considerará válida la comunicación vía correo electrónico, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en la citada Ley.

Estas ayudas están sujetas al IRPF en los casos en los que así lo determina la ley.

4ª.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes dirigidas al IFIE se presentarán desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 15 mayo de 2020 inclusive, a través de la Sede Electrónica de la UBU (Registro electrónico/Registro electrónico de documentación general), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Registro General o Registros Auxiliares de la UBU, ...).

5ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El documento de solicitud firmado (*Documento 1*). En dicho impreso se indicará la convocatoria de Docencia evaluada y la calificación obtenida por cada miembro del GID con vinculación en la UBU, que se deberá registrar junto con la siguiente documentación:

- El historial de productividad del GID en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de presentación de la solicitud (*Documento 2*).
- La memoria del material docente a elaborar (*Documento 3*), que incluya los apartados valorados y descritos en la base 3ª de esta convocatoria.

El IFIE podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones considere necesarios para la valoración de las propuestas.

El IFIE comunicará al interesado el estado de la solicitud por correo electrónico.

6ª.- ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

El IFIE es el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes. No se concederán ayudas cuando se incumplan las condiciones establecidas en esta convocatoria.

La Comisión de Valoración estará compuesta por el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, el Director del IFIE, dos miembros de la Comisión de formación del PDI (un representante de la JPDI y otro representante del CEPDIL) y el Jefe de Negociado de Cursos de Formación. La asignación de las ayudas a los GIDs se realizará en función de la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección. La comisión de valoración propondrá la adjudicación de las ayudas y se informará a la Comisión de



Formación del PDI de la relación de solicitudes recibidas y de su estado. Esta concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

La resolución corresponderá al Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2016, por la que se delegan determinadas competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, y será comunicada a los interesados vía correo electrónico. Se denegarán las solicitudes una vez agotado el crédito destinado a esta convocatoria. El plazo máximo para resolver esta convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

La aceptación de la presente ayuda supone el compromiso de la publicación en abierto del material docente financiado en el Repositorio Institucional de la Universidad (RIUBU). Para facilitar este cumplimiento, el Director del GID deberá remitir a la dirección de correo electrónico: bubrep@ubu.es la versión final del material docente. Asimismo, se compromete a su presentación en una jornada de innovación docente de la universidad, si se considerase pertinente.

A efectos de notificación y reclamación, los plazos empezarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de las resoluciones parciales en la Intranet de la UBU o equivalente, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez comunicada la concesión de la ayuda, el interesado podrá renunciar a la misma en un plazo de 10 días, enviando un correo electrónico al IFIE.

Todos los gastos ejecutados en el año 2020 deberán justificarse con anterioridad al 30 de octubre de 2020. Y los gastos ejecutados en el año 2021 deberán justificarse con anterioridad al 29 de octubre de 2021. Para tramitar la ayuda concedida, el Director del GID deberá presentar en el IFIE las facturas de los gastos realizados. Estas facturas deberán estar expedidas a nombre de la Universidad de Burgos con su C.I.F. Q0968272E:

- Las facturas de los gastos de elaboración y publicación del material docente elaborado:
 - derivados de su publicación.
 - por la edición de vídeos.
 - por el alquiler de medios de grabación.
 - por la adquisición de imágenes.
- Los gastos de difusión del material docente elaborado:
 - La cuota de inscripción en el congreso para el autor designado que presente la comunicación.
 - Los billetes, los gastos de alojamiento y las facturas originales justificativas de los gastos de desplazamiento o declaración jurada de utilización de vehículo particular (*Documento 4*) del autor designado.
 - Copia del certificado de participación en el congreso, así como de haber presentado la comunicación.



- Se solicitará la Comisión de servicios con indemnización y con cargo a la clave orgánica que se asigne a cada proyecto. En el caso que el congreso se celebre en el extranjero se deberá cumplimentar el impreso T300 (RRHH).
- La factura por los gastos de traducción del material docente elaborado.
- Los gastos de inscripción a cursos de formación de miembros del GID.
 - El justificante del gasto de inscripción, emitido por la organización de la actividad, y el resguardo original de dicho pago emitido por la entidad bancaria o equivalente telemático.
 - La copia del certificado de haber superado el curso o el de participación. Si el certificado cumple los requisitos marcados dentro del “Procedimiento de reconocimiento de Formación externa”, será incluido de oficio en el expediente del interesado.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Resolución de 18 de diciembre de 2019 del Rectorado, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Burgos, a 12 de marzo de 2020

El Rector,

PD El Vicerrector de Personal Docente e Investigador

RR 14/6/16, BOCYL 16/6/16

Fdo.: José María Cámara Nebreda



Documento 1: SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE (Director del GID):			
Apellidos y Nombre:		D.N.I.:	
Departamento:			
Centro:			
Teléfono trabajo: Extens.		Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			
Nombre del GID UBU:			

SOLICITA AYUDA para los grupos de innovación docente reconocidos para la elaboración de materiales docentes para los años 2020 y 2021. Año 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en la CONVOCATORIA DE AYUDAS A GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE RECONOCIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DOCENTES PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021. AÑO 2020, aquí se incluirán los datos de los miembros del GID con vinculación en la UBU a 31/12/2019 de la Calificación obtenida de la actividad docente en el marco del Programa Docente entre la 7ª y la 11ª convocatoria. Se puntuará la calificación A - Muy destacada con 10 puntos, la calificación B – Destacada con 5 puntos y la calificación C – Correcta con 2 puntos. Se sumarán las puntuaciones de todos los miembros del GID y se calculará el promedio de las puntuaciones dividiendo por el número total de componentes del GID.

CALIFICACIÓN DOCENTIA DE LOS MIEMBROS DEL GID			
(Valoración máxima 10 puntos)			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE de los miembros del GID con vinculación en la UBU	CONVOCATORIA DOCENTIA	EVALUACIÓN DOCENTIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

En caso de haber solicitado ayuda para el mismo fin, indicar:

Entidad a la que se ha solicitado:	
Cuantía solicitada (€):	
Ayuda concedida y conceptos subvencionados (€):	

Burgos, a de de 2020.



El solicitante, DIRECTOR DEL GID

Fdo.:



Documento 2: HISTORIAL DE PRODUCTIVIDAD DEL GID

De acuerdo con lo dispuesto en la CONVOCATORIA DE AYUDAS A GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE RECONOCIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DOCENTES PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021. AÑO 2020, aquí se aportarán las contribuciones del grupo de innovación docente durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de la presentación de la solicitud. No se tendrán en consideración los trabajos individuales de cada miembro del GID (**Valoración máxima 10 puntos**).

ARTÍCULOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (Valoración máxima 4 puntos):		
Título Artículo	Autores del GID	DOI/ISSN/Revista

Para realizar su baremación, se consultarán las bases de datos de mayor relevancia de las revistas.

LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO DE INNOVACIÓN DOCENTE (Valoración máxima 3 puntos):		
Título Libro/Capítulo	Autores del GID	DOI/ISBN

Para realizar su baremación, se consultarán las bases de datos de mayor relevancia de las editoriales.

CONTRIBUCIONES CONGRESOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (Valoración máxima 2 puntos):		
Título Contribución	Autores del GID	Congreso y Tipo de contribución



**PROYECTOS COMPETITIVOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: Nacional,
Regional, etc. (Valoración máxima 1 punto):**

Título Proyecto	Investigador Principal del GID	Resto participantes del GID



Documento 3: MEMORIA DEL MATERIAL DOCENTE A ELABORAR

De acuerdo con lo dispuesto en la CONVOCATORIA DE AYUDAS A GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE RECONOCIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DOCENTES PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021. AÑO 2020, aquí se desarrollará la memoria del material docente a elaborar (**Valoración máxima 10 puntos**).

- **Título.**
- **Síntesis** (máximo 150 palabras).
- **Palabras clave** (máximo 5).
- **Objetivos y resultados esperados** (máximo 300 palabras). Se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.
- **Argumentación de la relevancia del proyecto desde la perspectiva de la UBU** (máximo 300 palabras). Se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos. Se tendrá en cuenta el por qué y de qué modo el proyecto contribuirá a la resolución práctica de un reto específico de los estudiantes.
- **Descripción** (máximo 800 palabras). Se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos. Se hará constar en este apartado la fundamentación, metodología, planificación, presupuesto, organización y características del proyecto; incidiendo particularmente en todo aquello que demuestre la viabilidad del proyecto y su adecuación a los objetivos y resultados esperados. También se incluirá la formación que reciban los miembros del GID. Además, se valorará el posible impacto teniendo en cuenta el grado o máster en el que se pueda utilizar el material docente elaborado, el número de asignaturas y el número de estudiantes beneficiados.
- **Productos y beneficios concretos** (máximo 400 palabras). Se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos. En este apartado se describirán sintéticamente los productos que el proyecto pondrá a disposición de los estudiantes tras su terminación y los beneficios que aportará a la universidad: materiales, recursos, publicaciones, etc. La utilización que se va a hacer de los materiales docentes elaborados. La difusión de los materiales docentes elaborados.



Documento 4: DECLARACIÓN JURADA

DATOS DEL AUTOR DESIGNADO:	
Apellidos y Nombre:	D.N.I.:
Nombre del Congreso:	
Título de la ponencia:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Nombre del GID UBU:	

EXPONE:

Que a efectos de lo requerido en la CONVOCATORIA DE AYUDAS A GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE RECONOCIDOS. AÑO 2020 en relación con la documentación a presentar.

DECLARA:

- 1) Que **NO ha sido beneficiario/a** de una ayuda de naturaleza similar.
- 2) Que **ha disfrutado** de ayuda de naturaleza similar cuyos datos se facilitan a continuación:

Denominación de la entidad concesionaria	Dotación (en €):

Adjuntar copia de la convocatoria que facilite información sobre las condiciones de la ayuda.

Burgos, a de de 2020.

El declarante
Fdo.: